595

Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

FOLIO Nº 1184

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 16 NOV 2015

VISTO: Las Notas Internas Nº 2090/2015 Letra: TCP-SC y Nº 2627/2015 Letra: TCP-DA que originaron las actuaciones Letra: TCP-DA Nº 269/2015; y

CONSIDERANDO

Que mediante Nota Interna Nº 2090/2015 Letra: TCP-SC, el Auditor Fiscal A/C de la Secretaría Contable C.P. Rafael CHORÉN, eleva proyecto de formulario a utilizar para la solicitud de las Justificaciones contenidas en el Artículo 13 incisos b) y h) del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución Sub. T. Nº 345/13 para la Secretaría Contable, a efectos de un mejor registro y seguimiento de los mismos.

Que ha tomado intervención el Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo Sebastián PANI, remitiendo el mismo para conocimiento e intervención de la Dirección de Administración.

Que analizada dicha propuesta, la Dirección de Administración, mediante Nota Interna Nº 2627/2015 Letra: TCP-DA, elabora y eleva un modelo uniforme de formulario a utilizar por las áreas del Organismo, conforme detalle de Anexo I.

Que por lo expuesto, corresponde aprobar el nuevo formulario para solicitud del beneficio previsto en el Artículo 13 incisos b) y h) del régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, homologado por Resolución Sub. T. Nº 345/13.

Que la solicitud de los beneficios indicados, deberán elevarse a las respectivas Secretarías y/o Autoridades Superiores de cada área, conforme lo dispuesto en los artículos 2° y 7° inciso f) del Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/2009.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15°, inc. f) de la Ley Provincial N° 50 y modificatorias.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el FORMULARIO de solicitud de Justificaciones previstas en el Artículo 13 incisos b) y h) del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución Sub. T. N° 345/13, a ser utilizado por las áreas del Organismo, según detalle obrante en Anexo I, el cual forman parte integrante de la presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la Dirección de Administración, haciéndole saber que deberá circularizar el mismo a los agentes.

ARTÍCULO 3° - Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 595 - /2015.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

595 -

Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

FOLIO Nº 1185

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

ANEXO I - RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 595 - /2015

FORMULARIO DE SOLICITUD DE JUSTIFICACIONES

Artículo 13 Incisos b) y h)

* P/ completar agente

Nota Interna Nº / - Letra: T.C.P. -

USHUAIA, ... de..... de .....

SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN:

A los fines de peticionar el beneficio previsto en el **Artículo** ..... **Inc.** ..... del Régimen de Licencias Justificaciones y Franquicias aprobado por Res. SubSec. Trab. Nº 345/13, para el/los días..... del presente año, solicito informe el acumulado de días que resultará en consecuencia.

Finalizada su intervención, por favor remitir la presente a ....., para su autorización en caso de corresponder.

Atentamente.

Agente Solicitante:
Legajo Nº

* P/ completar D.A.

Acumula ..... (.....) día/s. Pase al superior del agente peticionante para su autorización. Cumplido, remita nuevamente a esta Administración.

Área de Personal
Dirección de Administración

*P/ completar Superior

SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN:

Autorizo ☐ /Rechazo ☐ el presente pedido informando que el mismo no resiente☐/resiente☐ el servicio.
USHUAIA,.....

Observaciones en caso de rechazo: .....
.....

*Se recuerda que en caso de no expedirse, el beneficio se considera otorgado.
(Ultima parte Art. 13 Inc. b) del Convenio Colectivo de Trabajo)

Firma y Sello del Superior

***Aclaración: Los pases de la N.I. realizados por la D.A. y el Superior deberán incluir un comentario sobre el estado de dicha solicitud, a efectos de que el agente se encuentre informado mediante consulta al sistema SIGA.**

LICENCIAS, JUSTIFICACIONES Y FRANQUICIAS

ARTÍCULO 13 - JUSTIFICACIONES

b) Razones Particulares.

"Se justificarán por razones particulares hasta seis (6) inasistencias en días laborables por año calendario y siempre que no excedan de tres (3) por mes. La solicitud de dichos permisos deberá efectuarse mediante formulario pertinente con dos (2) días hábiles de antelación al goce. El beneficio se acordara, salvo que, a criterio del Tribunal de Cuentas, pudiera resultar afectado el normal desenvolvimiento de las tareas del organismo debido a una disminución apreciable de la dotación respectiva, en caso de no expedirse se considerara otorgada. Los días no gozados no podrán acumularse al año siguiente."

h) Otras Inasistencias.

"Las inasistencias que no encuadren en ninguno de los incisos anteriores, pero que obedezcan a razones atendibles, se podrán justificar sin goce de haberes hasta un máximo de seis (6) días por año calendario y no más de tres (3) por mes".

TCP
Confeccionó
CG
Controló
DF
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia